

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 16245 de 6 de marzo de 1979, el Supremo Gobierno autorizó a la Honorable Alcaldía Municipal de Villazón, proceda a la invitación de Empresas Constructoras para licitar la ejecución de obras urbanas en dicha localidad.

Que, cumplidas las formalidades legales a que se refiere el Capítulo XI de la Ley de Licitación de Obras del Sector Público, la Junta de Licitaciones de la Alcaldía de Villazón ha adjudicado las obras a la firma EIAL, por ser la más conveniente a los intereses fiscales.

Que, estando correctamente procesada la anterior licitación por invitación, corresponde su aprobación mediante la norma legal pertinente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Alcaldía Municipal de Villazón, en favor de la firma EIAL, por un monto total de \$b.- 23.869.911.90 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE 90/100 PESOS BOLIVIANOS), para la construcción de 51.000 m² de enlocetado, 16.750.00 m². de eceras y 9.310.- ml. de cordones.

ARTÍCULO 2.- Autorízase la suscripción de los contratos respectivos con las formalidades de Ley. El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Porteza, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.